

**ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL MAESTRO GILBERTO TINAJERO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ADDENDUM SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**I.-** Con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**, representada legalmente por el **MAESTRO GILBERTO TINAJERO DÍAZ**, y el **C. JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO**, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, que en lo sucesivo se le denominará "**CONTRATO-SESAJ/RH/006/2025**", y que de conformidad con su cláusula PRIMERA, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", se compromete a apoyar a la Dirección de Prospectiva y Políticas Públicas, en el análisis, organización y sistematización de información para la generación de variables e indicadores.

**II.-** En el referido "**CONTRATO-SESAJ/RH/006/2025**", en el apartado de las **Declaraciones** de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", la Declaración PRIMERA manifiesta lo siguiente:

**PRIMERA.** Que es de nacionalidad colombiana y que cuenta con residencia temporal y permiso de trabajar con número de registro 13552327, con una vigencia del 25 veinticinco de enero del 2024 al 24 veinticuatro de enero del 2025, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos, y en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio para el que se le contrata.

De la cual es necesario realizar la presente modificación para efectos del presente addendum, derivada de la renovación de residencia temporal y permiso para trabajar, quedando de la siguiente manera:

**PRIMERA.** Que es de nacionalidad colombiana y que cuenta con residencia temporal y permiso de trabajar con número de registro 13846933, expedido por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, con una vigencia del 25 veinticinco de enero del 2025 al 24 veinticuatro de enero del 2026, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos, y en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio para el que se le contrata.

**III.-** En el apartado de las Cláusulas, el presente addendum tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA del "**CONTRATO-SESAJ/RH/006/2025**", la cual originalmente establece lo siguiente:

"...SEGUNDA. - "La relación contractual entre "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y "LA ENTIDAD" tendrá una **duración a partir del 01 de enero de 2025 al 23 de enero de 2025** por lo que sí al término de la vigencia del contrato, "LA ENTIDAD" requiere de los



Secretaría  
Ejecutiva

**ADDENDUM CONTRATO-SESAJ/RH/006/2025**

servicios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", se deberá celebrar un nuevo contrato, con las mismas o nuevas formalidades correspondientes, por lo que por ningún motivo se prorrogará automáticamente el presente instrumento." (...)

Para quedar redactada en los siguientes términos:

**SEGUNDA.** - La relación contractual entre "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y "LA ENTIDAD" se extenderá **a partir del 24 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025** por lo que sí al término de la vigencia del contrato, "LA ENTIDAD" requiere de los servicios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", se deberá celebrar un nuevo contrato, con las mismas o nuevas formalidades correspondientes, por lo que por ningún motivo se prorrogará automáticamente el presente instrumento.

**PRIMERA.** - "LA ENTIDAD" se obliga a realizar un único pago a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" a más tardar el día 29 de enero de 2025, la cantidad de \$6,933.33 (Seis mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) más la cantidad de \$6,066.67 (Seis mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), dando un importe por \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.), menos impuestos.

**SEGUNDA.** - Tanto "LA ENTIDAD" como "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", están de acuerdo y cumplirán en todo lo contenido en el presente addendum, por lo que "CONTRATO-SESAJ/RH/006/2025" continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente instrumento.

**TERCERA.** - VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su firma, y tendrá la misma vigencia pactada en el "CONTRATO-SESAJ/RH/006/2025".

Leído que fue el presente adendum y enteradas las partes de su alcance, contenido y valor obligacional, lo ratifican y firman al calce y se rubrican al margen en todas sus fojas útiles por duplicado en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a 23 veintitrés del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

"LA ENTIDAD"

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz  
Secretario Técnico de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

J. Johnny Alejandro Pulgarín Franco